



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

**ACTA DE INSTALACION DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL  
04 DE MARZO DE 2012.**

En uso de la voz el Presidente de la Mesa Directiva del VI Consejo Estatal Ing. Alejandro Hernández Ballina, informa que siendo las 11:30 hrs del día 04 de marzo del año dos mil doce, se cuenta con una asistencia de 60 consejeros estatales, por lo que en términos del estatuto vigente de nuestro partido, tenemos quórum legal en segunda convocatoria, por lo que declaramos formalmente instalada la SESION DE INSTALACION DEL VII CONSEJO ESTATAL, le solicito a la compañera vocal de esta mesa directiva Marlen Medina, de lectura al orden del día de esta sesión, en uso de la voz Marlen Medina menciona:

*La Mesa Directiva del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, con fundamento en los términos 61,62,63,65 incisos a), d), e), j) y p) del estatuto vigente;*

**Convoca**

*A la sesión del pleno de la instalación del VII consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática a celebrarse el próximo domingo 4 de marzo del año 2012, que se desarrollara a las 10:00 horas en primera convocatoria y las 11:00 horas en segunda convocatoria, dicha sesión se llevará a caba en el salón Jardín de los Salones Perla en avenida Universidad No. 125, Col. Felipe Ángeles de la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.*

*A dicha sesión deberán acudir únicamente los integrantes del VII Consejo Estatal tal y como lo estable el inciso a), del art.115 del estatuto vigente. Lo sesión se llevará a caba el siguiente orden del día.*

*Registra de asistencia*

*Declaratoria de quórum legal*

*1.- Toma de protesta de las integrantes del VII Consejo Estatal por parte de la mesa directiva del VI Consejo Estatal*

**04 DE MARZO DE 2012.**

En uso de la voz el Presidente de la Mesa Directiva del VI Consejo Estatal Ing. Alejandro Hernández Ballina, informa que siendo las 11:30 hrs del día 04 de marzo del año dos mil doce, se cuenta con una asistencia de 60 consejeros estatales, por lo que en términos del estatuto vigente de nuestro partido, tenemos quórum legal en segunda convocatoria, por lo que declaramos formalmente instalada la SESION DE INSTALACION DEL VII CONSEJO ESTATAL, le solicito a la compañera vocal de esta mesa directiva Marlen Medina, de lectura al orden del día de esta sesión, en uso de la voz Marlen Medina menciona:



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

*Democracia Ya, Patria para Todos*  
*Integrantes de la Mesa Directiva del VI Consejo Estatal.*

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Gracias compañera

Dentro del punto número uno, como lo mencione el quórum en segunda convocatoria se cumple, hasta el momento se han registrado 60 consejeros, por lo cual la asamblea es valida, compañeros y compañeras.

Dígame compañero consejero electo

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Nada mas para prestar bien las condiciones en que quedaría el consejo del día hoy, esta publicada la convocatoria en primera a las 10 y en segunda a las 11 son las 11:30.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Quedaré registrado compañero

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

En que condiciones quedaría, dado creo que es una convocatoria, sería un consejo pleno o sería un consejo espurio compañeros, entonces habría que analizarlo bien, porque creo que las condiciones, la situación de este nuevo consejo es de instalación del nuevo consejo la finalidad es así lo cree Francisco I. Madero del cual venimos y el cual traemos representación de ellos de que tiene que darse con una seriedad compañeros para poder analizar los vicios y las malas formas que hay dentro del partido que en su momento iremos mencionando.

Pero de entrada, si me gustaría que aclarara la situación señor.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Queda registrada su participación compañero.

Les pedimos compañeros asistentes, se pongan de pie para tomar protesta a los compañeros del VII Consejo por favor.

Bien compañeros

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Gracias compañera

Dentro del punto número uno, como lo mencione el quórum en segunda convocatoria se cumple, hasta el momento se han registrado 60 consejeros, por lo cual la asamblea es valida, compañeros y compañeras.

Dígame compañero consejero electo

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Nada mas para prestar bien las condiciones en que quedaría el consejo del día hoy,



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

Consejeros

**SI PROTESTO!**

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

La hora nada más de favorcito, le reiteramos.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Si así lo hicieren, que el Partido de la Revolución Democrática y el pueblo se los reconozca, de lo contrario que se los demande.

María del Sol Lemus Arias

Nada mas la hora

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Son las 11:32

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Esta asentado compañero

María del Sol Lemus Arias

No se menciona como debe

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Les vamos a pedir un pequeño receso de 5 minutos, para pasar el segundo punto; que es elección y toma de protesta de la mesa directiva del VII Consejo Estatal, un receso solamente de 5 minutos compañeros.

Reanudando la sesión, establece el Ing. Alejandro Hernández Ballina:

Tengo en la mesa ya una protesta, si no hay alguna otra le voy a dar lectura compañeras y compañeros consejeros.

La mesa del VII Consejo de acuerdo a una protesta queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Alejandro Hernández Ballina

Vicepresidente: Norma Velázquez de Rosas

Secretario: Héctor Chávez Ruiz

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

La hora nada más de favorcito, le reiteramos.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Si así lo hicieren, que el Partido de la Revolución Democrática y el pueblo se los reconozca, de lo contrario que se los demande.

María del Sol Lemus Arias

Nada mas la hora



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Nada más le pediría de favor compañero que trate de ser un poquito más organizado el asunto, nos pidió cinco minutos de receso, de entrada fue de forma arbitraria lo que usted hizo, nunca se vio que haya sido consensado con su mesa directiva como lo mandatan los estatutos, la primera, la segunda compañeros es de que nos pidió cinco minutos y no nos ha anunciado en que momento se dio inicio para instalar los trabajos, y ahorita nos sale con que ya hay propuestas, entonces le pidiera que hubiera tantito orden, para que pudiéramos tener todos las mismas posibilidades compañero.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Esta bien compañero, le tomo su observación, pero cuando solicite la intervención del segundo punto dije, les damos cinco minutos para que se presenten las propuestas compañero.

María del sol Lemus Arias

Pido la palabra por favor

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Adelante compañera

María del Sol Lemus Arias

Concuerdo con el compañero, que sea mas organizado, pidió cinco minutos, pero lo correcto de la mesa, es decir, se acaban los 5 minutos y vamos a recibir propuestas de todos los compañeros, que vaya a recibir, que se acerquen a recibirlas, no nada más decir, ya recibí una y la voy a dar por tomada y ya.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Les dije que me hagan llegar la propuestas, les dije de una que llego, estoy dando tiempo compañera, en lo que estamos usted y yo dialogando sigue corriendo el tiempo

María del Sol Lemus Arias

A bueno ok

el asunto, nos pidió cinco minutos de receso, de entrada fue de forma arbitraria lo que usted hizo, nunca se vio que haya sido consensado con su mesa directiva como lo mandatan los estatutos, la primera, la segunda compañeros es de que nos pidió cinco minutos y no nos ha anunciado en que momento se dio inicio para instalar los trabajos, y ahorita nos sale con que ya hay propuestas, entonces le pidiera que hubiera tantito orden, para que pudiéramos tener todos las mismas posibilidades compañero.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Esta bien compañero, le tomo su observación, pero cuando solicite la intervención del segundo punto dije, les damos cinco minutos para que se presenten las propuestas



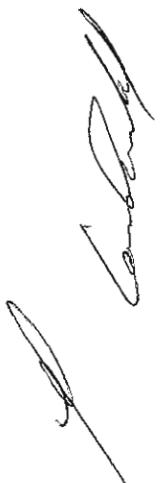
# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

Si miran, es para aclarar el procedimiento, el artículo 65, inciso f) del estatuto menciona que el consejo estatal podrá elegir una mesa directiva que será la encargada de dirigir el consejo misma que esta integrado por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías vocales, siguiendo el procedimiento que señala el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita.

Este reglamento lo debe emitir el Consejo Nacional, que es el órgano facultado del partido para emitir reglamentos, yo le preguntaba a los compañeros consejeros nacionales, porque hace quince días se instaló el consejo nacional, ellos me comentaban que precisamente se registró una propuesta y que esta se sometió a votación por la plenaria del consejo nacional, y fue aprobada por unanimidad, pero aquí el estatuto nos establece que la mayoría calificada son las dos terceras partes de los presentes; entonces de la propuesta inscrita, ya una vez que se somete a votación, la mesa directiva del VII Consejo quedará aprobada, si esta fuera de las dos terceras partes o gran parte de los consejeros que estamos presentes y con esto quedaría instalada, entonces nada más señalamos lo que establece el estatuto y lo que en referencia hizo el Consejo Nacional en su instalación de hace quince días, entonces la propuesta se somete a votación y deberá de ser aprobada por dos terceras partes para que quede formalmente instalada.



Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Gracias compañero consejero.

María de Sol Lemus Arias  
Pido de favor, quien integra la planilla, la propuesta de la...

Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Con gusto compañera.

Presidente: Alejandro Hernández Ballina

Vicepresidente: Norma Velázquez de Rosas

Secretario: Héctor Chávez Ruiz

Secretario: Yesica Iazmín Romero Camero



de dirigir el consejo misma que esta integrado por una presidencia, una vicepresidencia y tres secretarías vocales, siguiendo el procedimiento que señala el Reglamento de Consejos que para el efecto se emita.

Este reglamento lo debe emitir el Consejo Nacional, que es el órgano facultado del partido para emitir reglamentos, yo le preguntaba a los compañeros consejeros nacionales, porque hace quince días se instaló el consejo nacional, ellos me comentaban que precisamente se registró una propuesta y que esta se sometió a votación por la plenaria del consejo nacional, y fue aprobada por unanimidad, pero aquí el estatuto nos establece que la mayoría calificada son las dos terceras partes de



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

consejeras que apoyan la propuesta de esta planilla, sírvanse levantar su voto, solamente el voto.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Manténgalo arriba por favor

Bájenlo por favor

A favor: 74

En contra: 3

Abstenciones: 1

Por lo tanto la propuesta es aceptada

Vamos a pedir a los compañeros que integran la mesa de este VII Consejo hagan favor de pasar a enfrente. Alejandro Ballina, Norma Velázquez, compañero Héctor, por favor compañera Yesica, compañero Celestino por favor.

Compañeros de la mesa directiva del VII Consejo Estatal del PRD

**PROTESTAN CUMPLIR, Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACATAR LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO, BUSCANDO Y DEFENDIENDO LA DEMOCRACIA Y EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS Y LA SOBERANÍA E INDEPENDENCIA DE NUESTRA NACIÓN.**

Integrantes de la Mesa Directiva

**SI PROTESTO!**

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Si así lo hicieren, que el Partido de la Revolución Democrática y el pueblo mexicano se los reconozca, de lo contrario que se los demande.

Les pedimos a los compañeros que fueron electos para dirigir la mesa del VII Consejo Estatal, sírvanse tomar su lugar acá en el estrado.

Bienvenidos compañeros integrantes de la directiva del VII Consejo, retomamos los trabajos.

Tercer punto; revisión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de presidente y secretario general y comité ejecutivo estatal.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Manténgalo arriba por favor

Bájenlo por favor

A favor: 74

En contra: 3

Abstenciones: 1

Por lo tanto la propuesta es aceptada

Vamos a pedir a los compañeros que integran la mesa de este VII Consejo hagan favor de pasar a enfrente. Alejandro Ballina, Norma Velázquez, compañero Héctor, por favor



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

Bienvenido compañero, Prof. Pedro Porras candidato a Diputado por el Partido de la Revolución Democrática.

No se si ya todos tengan en sus manos, el documento, bueno esperamos tantito para que llegue y podamos empezar a darle lectura.

A las compañeras de apoyo les pido que terminen de repartir la convocatoria a los consejeros, quisiéramos dársela a todos pero, no considero que alcance, entonces a los consejeros que tengan convocatoria por favor.

Ya todos los consejos y consejera tienen su convocatoria, faltan convocatorias compañeras de apoyo.

Compañeras faltan convocatorias, y al presidente municipal de Metztitlan.

Bien compañero Ricardo le pido de favor que le empiece a dar lectura a la convocatoria.

Ricardo Gómez Moreno.

Si miren ahorita, que ya la tengan en sus manos esta propuesta desde el mes de septiembre que se empezó a tratar de concluir el acuerdo para renovar la dirección estatal, se empezó a construir, se ha ido modificando conforme a la elección que tuvimos el 23 de octubre, y conforme a las condiciones que se han ido generando durante los meses de año, entonces la hemos ido adecuando, entonces es una convocaría del esqueleto que les presentamos, revisamos al interior del comité estatal, pero ya conforme a los que ya se presentan, a las fechas que tenemos encima del consejo estatal, vamos a establecer una propuesta para la fecha de la votación de presidente y secretario general e integrantes, se las voy a ir leyendo pero les voy a ir aclarando algunos aspectos que si tendríamos que modificar conforme a los términos que consideren ustedes y haríamos la propuesta del porque tendríamos estas modificaciones, le empezare a dar lectura a aspectos generales y después les iría yo aclarando algunos asuntos correspondientes.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Bienvenida compañera presidenta de La Misión, Margarita, bienvenida compañera presidenta.

Compañero Sergio...

No se si ya todos tengan en sus manos, el documento, bueno esperamos tantito para que llegue y podamos empezar a darle lectura.

A las compañeras de apoyo les pido que terminen de repartir la convocatoria a los consejeros, quisiéramos dársela a todos pero, no considero que alcance, entonces a los consejeros que tengan convocatoria por favor.

Ya todos los consejos y consejera tienen su convocatoria, faltan convocatorias compañeras de apoyo.

Compañeras faltan convocatorias, y al presidente municipal de Metztitlan.

Bien compañero Ricardo le pido de favor que le empiece a dar lectura a la convocatoria.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

Por ahí los murmullos, para que luego no estemos con que si entendimos.

Considerando:

1. *Que en sesión del XII Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de Diciembre del 2009, se aprobó el Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político, Instrumento jurídico normativo que fue aprobado por el Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave CG17/2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2010.*
2. *Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de Izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país, que desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución federal otorga al Pueblo y que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros, por lo que, la democracia es el principio fundamental, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, en virtud de que su autonomía interna reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático, de conformidad con lo establecido en los artículos 2; 3; 6 y 7 del Estatuto.*
3. *Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 65 inciso j) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, es una facultad de este Consejo Estatal emitir oportunamente la convocatoria para el...*  
Considerando:
  1. *Que en sesión del XII Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de Diciembre del 2009, se aprobó el Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político, Instrumento jurídico normativo que fue aprobado por el Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave CG17/2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo del 2010.*
  2. *Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

Artículo 267. La elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo en los niveles Municipal como Estatal se realizará mediante el método electivo o un sistema mixto que tenga a bien determinar el Consejo respectivo mediante votación aprobatoria de los dos tercios de los Consejeros presentes, conforme las siguientes opciones:

- a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente;
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo respectivo; o
- d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente.

En el caso de lo referido en los incisos a), b) y d), ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos.

Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos.

Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos.

Con base en las anteriores consideraciones y de conformidad con los artículos 1; 2; 3; 6; 7; 8; 65 inciso j); 106; 148; 149 incisos a) y b); 154; 255 incisos a) y b); 256 inciso b); 257; 267 inciso b); del Estatuto; 1; 2; 3; 12; 13; 14; 34; 36; 66; 67; 68; y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas ambos de este Instituto Político, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo.

### CONVOCA

A todas y a todos los militantes del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y partidarios, a participar en la elección de Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal de nuestro partido, en los términos establecidos en la presente convocatoria y bajo las siguientes:

método electivo o un sistema mixto que tenga a bien determinar el Consejo respectivo mediante votación aprobatoria de los dos tercios de los Consejeros presentes, conforme las siguientes opciones:

- a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente;
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo respectivo; o
- d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente.



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

- a) *Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.*
- b) *Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.*

#### 2. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL ESTATAL

**MÉTODO.-** *La elección se realizará mediante el método de Consejo Estatal Electivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 inciso b) del Estatuto vigente, es decir, por votación de los Consejeros Estatales presentes en el Pleno del Consejo Estatal convocado para este efecto, de conformidad con el siguiente procedimiento:*

- a) *La elección será organizada por la Comisión Nacional Electoral.*
- b) *Podrán votar solamente las consejeras y los consejeros que se encuentren registrados en el padrón de integrantes del Consejo Estatal y acreditados para la sesión que se convoca.*
- c) *Se contará con un número de boletas igual al del padrón de consejeros.*
- d) *La aparición de los candidatos en las boletas electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno.*
- e) *La votación se realizará por voto directo, libre y secreto en urnas que se instalarán en el lugar del pleno del consejo. Para sufragar, los electores deberán presentar su credencial de elector expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.*
- f) *Las urnas permanecerán abiertas por un máximo de tres horas, salvo que hubiera votantes en la fila.*
- g) *No se permitirá el voto de consejeros en ausencia.*
- h) *Una vez concluida la votación, se realizará el escrutinio y cómputo frente al pleno, el responsable del órgano electoral leerá los resultados de la elección ante el Pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.*

- b) *Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.*

#### 2. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL ESTATAL

**MÉTODO.-** *La elección se realizará mediante el método de Consejo Estatal Electivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 inciso b) del Estatuto vigente, es decir, por votación de los Consejeros Estatales*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

**3. DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Estatuto, la elección de los integrantes del Comité Estatal, se realizará de la siguiente manera:*

- 1) El presidente que haya resultado electo, propondrá al Consejo correspondiente, los integrantes que le corresponda seleccionar;*
- 2) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondientes;*
- 3) Sólo será aceptada con el voto aprobatoria de las dos terceras partes de las Consejerías presentes;*
- 4) La propuesta debe incluir los nombres y los secretarías que ocuparán los integrantes del Comité Ejecutivo; y*
- 5) La propuesta deberá de incluir la Secretaría de Asuntos Juveniles que será aquella persona elegida por los consejeros del ámbito que corresponda menores de 30 años, en las siguientes términos:*

*a: El registro de las candidatas a la Secretaría de Asuntos Juveniles se realizará en las mismas fechas que deban registrarse los candidatos a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General, debiendo cubrir los mismos requisitos que se establezcan para dichos cargos.*

*b: La votación de la Secretaría de Asuntos Juveniles se realizará durante la votación que se realice por los cargos de Presidente y Secretario General, en donde solamente podrán sufragar los consejeros menores de 30 años, debidamente acreditadas ante la Comisión Nacional Electoral.*

*c: El computo de la votación realizada, se realizará ante la Plenaria del Consejo Estatal, debiéndose dar a conocer los resultados al momento de su término, debiéndose incluir la propuesta ganadora, en la que se presente*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Estatuto, la elección de los integrantes del Comité Estatal, se realizará de la siguiente manera:*

- 1) El presidente que haya resultado electo, propondrá al Consejo correspondiente, los integrantes que le corresponda seleccionar;*
- 2) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondientes;*
- 3) Sólo será aceptada con el voto aprobatoria de las dos terceras partes de*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

propuesta que se esta haciendo) y será convocado para elegir al Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal e Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática de dicha entidad federativa.

#### III. DEL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se presentarán por fórmulas de candidatos a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal, debiendo indicar en cada caso el cargo para el que se postula, ante la Delegación Estatal de la Comisión Nacional Electoral, en el domicilio ubicado en calle Tierra y Libertad no. 16, esq. Privadas del Sol, colonia Rojo Gómez de la ciudad de Pachuca, Hidalgo; dentro del periodo comprendido del (estableceríamos las fechas), con un horario de 10:00 horas a 18:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24:00 horas y de manera supletoria ante la Comisión Nacional Electoral, en su domicilio oficial ubicado en la calle de Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

#### IV. DE LOS REQUISITOS.

1. Para solicitar registro como candidato a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, deberán cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 256 inciso b) del Estatuto, presentando los documentos que los acrediten. Adicional a lo anterior deberán presentar una solicitud de registro, la cual deberá contener los datos siguientes:
  - a) Apellidos y nombre completo;
  - b) Lugar y fecha de nacimiento;
  - c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  - d) Ocupación;
  - e) Clave de la credencial para votar con fotografía;
  - f) Cargo para el que se postula.General Estatal e Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática de dicha entidad federativa.

#### III. DEL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se presentarán por fórmulas de candidatos a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal, debiendo indicar en cada caso el cargo para el que se postula, ante la Delegación Estatal de la Comisión Nacional Electoral, en el domicilio ubicado en calle Tierra y Libertad no. 16, esq. Privadas del Sol, colonia Rojo Gómez de la ciudad de Pachuca, Hidalgo; dentro del periodo comprendido del



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

- c) *Copia de la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral que deberá corresponder al ámbito territorial del Estado de Hidalgo.*
- d) *Declaración de aceptación de candidatura;*
- e) *Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias;*
- f) *Constancia de estar al corriente en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias expedidas por la Secretaría de Finanzas del Secretariado Estatal. Si se trata de aspirantes que hayan tenido cargos de elección popular o puestos en las administraciones públicas, su constancia deberá considerar el tiempo que haya durado su encargo.*
- g) *Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos estatuarios y que no se encuentra bajo ningún impedimento para ser candidato o candidata.*
- h) *Plataforma programática por fórmula.*
- i) *Constancia de haber formado parte de un Comité Ejecutivo Municipal, haber sido miembro del Consejo Estatal, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Estatales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 inciso b) del Estatuto*
- j) *Si la solicitud de registro es presentada por conducto de algún representante, para efectos de acreditarlo se deberá acompañar el nombramiento por escrito, signado por el aspirante al cargo que se postula.*
- k) *Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno, la cual la deberán presentar ante la Comisión Política Nacional del Partido.*

*La Comisión Nacional Electoral al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos al solicitante para aclaraciones o subsanar errores que sean necesarios, en un plazo que vencerá a las 24 horas del día posterior a la recepción de la solicitud en el ámbito territorial del Estado de Hidalgo.*

- d) *Declaración de aceptación de candidatura;*
- e) *Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias;*
- f) *Constancia de estar al corriente en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias expedidas por la Secretaría de Finanzas del Secretariado Estatal. Si se trata de aspirantes que hayan tenido cargos de elección popular o puestos en las administraciones públicas, su constancia deberá considerar el tiempo que haya durado su encargo.*
- g) *Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos estatuarios y que no se encuentra bajo ningún impedimento para ser*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

1. **DEL PERIODO DE CAMPAÑA.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de Elecciones y Consultas La campaña electoral interna es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del Partido en apoyo a los candidatos registrados para la obtención del voto en los procesos para integrar los órganos del Partido, por lo que, para la elección del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo iniciará a partir del día siguiente de la sesión en que se aprueben los registros de candidatos o precandidatos, debiendo concluir tres días antes de la jornada electoral; en consecuencia, el día de la jornada y durante los tres días anteriores no se permitirá ningún acto de campaña, propaganda o acto de proselitismo, por lo que **cualquier acto de campaña debe realizarse dentro del periodo comprendido del (tenemos pendiente)**
2. **DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.**-Acorde a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 16 del Reglamento de la Comisión Nacional Electoral, la Instancia Electoral Nacional, al momento de emitir el acuerdo mediante el cual resuelva las solicitudes de registro, emitirá el similar en el que se establezca los topes máximos de gastos de campaña de la elección de los cargos materia de la presente convocatoria
3. **DE LAS NORMAS DE CAMPAÑA.**- Las campañas se sujetarán a las siguientes bases:
  - a) Los candidatos exclusivamente podrán emplear financiamiento de origen privado, proveniente de afiliados individuales debidamente registrados hasta por el tope que se determine. La contribución máxima será de un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por individuo, y deberá ser canalizada mediante una cuenta bancaria oficial para cada candidato. Los candidatos deberán presentar un informe pormenorizado de ingresos y gastos de campaña, que incluirán las listas de sus donantes, el monto de la contribución...



**PRD**

# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

*el principio de equidad. Adicionalmente, las instancias competentes del Partido podrán acordar la difusión del proceso de elección interna haciendo uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Federal Electoral;*

- c) La Comisión Nacional Electoral determinará el monto de recursos de su peculio personal que los candidatos podrán emplear en su propia campaña, atendiendo las reglas que sobre la materia establezcan las autoridades electorales;*
- d) Igualmente queda prohibida la distribución, afiliación o empleo de cualquier tipo de propaganda distinta de la producida y proporcionada en condiciones de igualdad a todos los candidatos por la autoridad electoral partidista;*
- e) Queda prohibido a los candidatos dar, por sí o por interpósita persona, dádivas en dinero o en especie a los electores. La contravención de la presente base será sancionada con la cancelación de la afiliación del infractor;*
- f) Los candidatos estarán obligados a tomar parte de los debates que, como forma predominante de campaña interna, organizará la autoridad electoral partidista; y*
- g) Queda estrictamente prohibido que los aspirantes realicen durante su campaña acusaciones públicas contra el Partido, sus órganos de dirección u otros aspirantes o cometan actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del Partido.*
- h) Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral y su personal, así como de los Órganos del Partido tienen la obligación de abstenerse de hacer campaña, o de promover por cualquier medio o cualquier declaración pública, a favor de cualquier candidato, el uso del tiempo en radio y televisión que corresponda al Partido, atendiendo las reglas y pautas que determine el Instituto Federal Electoral;*
- c) La Comisión Nacional Electoral determinará el monto de recursos de su peculio personal que los candidatos podrán emplear en su propia campaña, atendiendo las reglas que sobre la materia establezcan las autoridades electorales;*
- d) Igualmente queda prohibida la distribución, afiliación o empleo de cualquier tipo de propaganda distinta de la producida y proporcionada en condiciones*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

- i) No podrán recibir financiamiento de personas ajenas al Partido, ni de empresas, instituciones, organizaciones cualesquiera que sea su denominación, de otros Partidos, o procedentes del erario público;*
- j) Los candidatos y sus simpatizantes deberán observar las normas internas y de las leyes electorales sobre financiamiento a sus campañas;*
- k) Dentro de los 4 días siguientes al cómputo final de la elección de que se trate, cada planilla o candidato deberá presentar los comprobantes de sus gastos de campaña ante la Comisión Nacional Electoral, misma que deberá publicarlos dentro de las 48 horas siguientes a su presentación por estrados y de ser posible en la página web de la Comisión; y*
- l) Queda estrictamente prohibido que los candidatos o precandidatos registrados ejerzan cualquier tipo de presión u ofrezcan a los electores compensación económica alguna, por sí o por interpósita persona, y ofrezcan dádivas en dinero o especie a los electores o cambio de su voto.*
- m) Los candidatos están obligados a acatar sus disposiciones, asumir íntegramente las normas del partido, y comprometerse a cumplirlas. Su violación dará lugar a la cancelación del registro.*
- n) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad del candidato beneficiario o infractor, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto.*

**VI. DISPOSICIONES COMUNES**

- a) El (queda pendiente todavía esa fecha), la Comisión Nacional Electoral publicará en sus estrados y en su página de Internet la lista de Consejeras y Consejeros Estatales que tendrán derecho a voto, lugar en que permanecerá hasta las 23:59 horas (queda pendiente) a efecto de que dicho proceso...*
- i) Los candidatos y sus simpatizantes deberán observar las normas internas y de las leyes electorales sobre financiamiento a sus campañas;*
- k) Dentro de los 4 días siguientes al cómputo final de la elección de que se trate, cada planilla o candidato deberá presentar los comprobantes de sus gastos de campaña ante la Comisión Nacional Electoral, misma que deberá publicarlos dentro de las 48 horas siguientes a su presentación por estrados y de ser posible en la página web de lo Comisión; y*



**PRD**

# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

de Consejeras y Consejeros Estatales que tendrán derecho a voto, notificándola a la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Hidalgo.

- b) *Acorde a lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto, el desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años.*
- c) *En términos de lo establecido por el artículo 106 del Estatuto, Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de tres años de haber cesado en sus funciones.*
- d) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Estatuto, no podrán ocupar la presidencia ni la secretaria general, ni ser parte del Comité Ejecutivo en cualquier nivel, quienes tengan un cargo de elección popular o en mandos superiores de la administración pública salvo que soliciten la licencia respectiva*
- e) *El requisito establecido en el artículo 256 del Estatuto, consistente en "pertener a su Comité de Base seccional, haber asistido al menos al cincuenta por ciento de las asambleas de su Comité de Base Seccional", queda eximido, en virtud de que en la actualidad no se encuentran constituidos los Comités de Base Seccionales.*

*Queda eximido, yo que no se encuentras constituidos los comités de base*

#### **VII. TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** *La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en un diario de circulación estatal.*

**SEGUNDO.-** *Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme al Estatuto vigente, por el Consejo Estatal de Hidalgo y por la Comisión Nacional Electoral, ambos del Partido de la Revolución Democrática, en el ámbito de sus competencias.*

**TERCERO.-** *El Presidente y Secretario General que salgan electos por el Consejo Estatal, tomarán protesta ante la Plenaria del mismo y asumirán el cargo de manera inmediata, los integrantes electos del Comité Ejecutivo Estatal tomarán protesta ante la Plenaria del mismo y asumirán el cargo de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, del Partido de la Revolución Democrática de Hidalgo.*

- b) *Acorde a lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto, el desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años.*
- c) *En términos de lo establecido por el artículo 106 del Estatuto, Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de tres años de haber cesado en sus funciones.*
- d) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Estatuto, no podrán ocupar la presidencia ni la secretaria general, ni ser parte del Comité Ejecutivo en cualquier nivel, quienes tengan un cargo de elección*



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

que hay la duda de Tamaulipas, pero fuera de Tamaulipas, Hidalgo es el único estado que no ha renovado dirección estatal, el resto de los 29 estados salvo la duda que tengo de Tamaulipas ya renovaron, entonces, prácticamente estamos desfasados en varias de las consideraciones que trae la misma convocatoria.

Para empezar en el consejo estatal, en el comité estatal vence su periodo el próximo 14 de marzo deja de tener vigencia, la fecha mas propicia para poder entrar a la elección, por lo que se me ha ido proponiendo seria el 17 de marzo, esta renovación esta tutelada por la resolución del Tribunal Electoral de la inconformidad que interpuso el compañero Carlos Sotelo, en donde no se habían renovado los órganos de dirección nacionales y estatales, y la resolución le establece al partido la condición de que de manera inmediata se renueven los órganos, ya se han cumplido en gran medida el asunto nacional y en algunos estados, por lo que les comento, en el caso de Hidalgo, estamos apenas instalando el Consejo Estatal que se deriva de la elección del 23 de octubre.

Entonces en esta resolución algo significativo que menciona el magistrado ponente, es que tendría que ser tutelada fundamentalmente por el estatuto que tenemos vigente y por el reglamento de elecciones y consultas siempre y cuando no se contravenga al estatuto y a la resolución, en esos términos el reglamento dice que para una elección extraordinaria son treinta días y para una elección ordinaria son cuarenta y cinco, en esos términos si echáramos adelante la propuesta de que nos fuéramos al 17, no se cumple ninguno de esos dos términos ni de treinta ni de cuarenta y cinco días, esa seria la parte que esencialmente se destacaría contraviene tanto a la resolución como al tema del estatuto, que el estatuto ya ordena la renovación inmediata porque se vence el periodo del comité estatal y contraviene a la resolución porque menciona la inmediatez de su aplicación de la renovación de los órganos, en este caso, ya no hay tiempo para cumplir con los treinta o cuarenta y cinco días, si no que se tiene que ir a la inmediatez que menciona la propia resolución, de ahí, que sí, con esta fecha emitimos la convocatoria, y la fecha seria el 17 por supuesto, no queda el margen de lo que menciona el reglamento, pero se impondría lo que se menciona en la resolución y lo que menciona el propio estatuto de la renovación periódica de órganos cada tres años, en este caso el comité estatal termina el 14 de marzo su periodo, por lo tanto, si alargamos la elección, nos quedaríamos fuera de los términos que menciona el reglamento, tengo de Tamaulipas ya renovaron, entonces, prácticamente estamos desfasados en varias de las consideraciones que trae la misma convocatoria.

Para empezar en el consejo estatal, en el comité estatal vence su periodo el próximo 14 de marzo deja de tener vigencia, la fecha mas propicia para poder entrar a la elección, por lo que se me ha ido proponiendo seria el 17 de marzo, esta renovación esta tutelada por la resolución del Tribunal Electoral de la inconformidad que interpuso el compañero Carlos Sotelo, en donde no se habían renovado los órganos de dirección nacionales y estatales, y la resolución le establece al partido la condición de que de manera inmediata se renueven los órganos, ya se han cumplido en gran medida el asunto nacional y en algunos estados, por lo que les comento, en el caso de



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

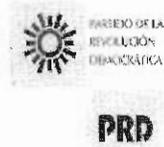
### HIDALGO

Ahora sigue la fracción tercera del registro:

Cual sería el periodo de registro, miren se menciona que hay que publicar la misma si la aprobamos el día de hoy, y el día de mañana se manda a insertar en el periódico, y sale publicada el martes, el martes si checan el calendario estaríamos a 6 entonces el día de hoy si dejamos aprobada la convocatoria se firmaría por parte de la mesa y enviaríamos el documento a la Comisión Nacional Electoral para que en sus facultades pueda hacer las observaciones de la misma, se propondría que el registro iniciara el miércoles 7 y concluiría el 11 de marzo, yo he venido comentando que de dentro de lo que si se tiene mínimamente que observar en la convocatoria es, una, la publicidad de la misma, por eso que sería la publicación en el periódico, para la revisión estatutaria que tiene que hacer la comisión nacional electoral, emitirán su acuerdo respectivamente una vez que se lo enviemos, por lo tanto lo que mínimamente se debe de cumplir en el reglamento son esos cinco días de registro, entonces quedaría la propuesta para que sea del 7 al 11 de marzo con eso cumpliríamos el registro del miércoles al domingo como el vencimiento del registro de los cinco días que mínimamente se debería de tener para que todos los compañeros interesados cumplan los requisitos que se establecen y se puedan registrar oportunamente ante la Comisión Electoral, entonces en la pagina tres quedarían esas fechas, tanto de elección como de registro.

Los requisitos son los que obliga el estatuto, y vienen en la pagina cuatro, en el tema de las campañas, miren, dice nuestra misma propuesta, se inicia una vez que se otorga registro y termina la campaña tres días antes de la elección, si nos vamos al 11 le daríamos los dos días mínimos que tendría el servicio para otorgar el registro, veinticuatro horas de subsanaciones que sería el día 12, el 13 emiten el acuerdo y automáticamente no hay periodo de campaña porque se vence tres días antes, y tres días antes estamos hablando del miércoles e inicia un día después estamos hablando de que, o regulamos el día 14 como único día de campaña para que contraten helicópteros y recorran todo el estado o definitivamente mejor dejamos el periodo de campaña, el tope de gastos y lo que es el punto uno, dos y tres que es la pagina cuatro y cinco prácticamente lo dejaríamos sin aplicarse porque no habría fechas, lo podríamos dejar, pero automáticamente no habría días de regular porque solo sería el día jueves 14 el único día de campaña.

la aprobamos el día de hoy, y el día de mañana se manda a insertar en el periódico, y sale publicada el martes, el martes si checan el calendario estaríamos a 6 entonces el día de hoy si dejamos aprobada la convocatoria se firmaría por parte de la mesa y enviaríamos el documento a la Comisión Nacional Electoral para que en sus facultades pueda hacer las observaciones de la misma, se propondría que el registro iniciara el miércoles 7 y concluiría el 11 de marzo, yo he venido comentando que de dentro de lo que si se tiene mínimamente que observar en la convocatoria es, una, la publicidad de la misma, por eso que sería la publicación en el periódico, para la revisión estatutaria que tiene que hacer la comisión nacional electoral, emitirán su acuerdo respectivamente una vez que se lo enviemos, por lo tanto lo que mínimamente se



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

gasto y que van a someterse a la decisión de los compañeros consejeros pero, no hay regulación de campaña, entonces quedaría sin efecto todo el periodo de campañas del punto uno, dos y tres y nada más enmarcaríamos al respecto al reglamento y al estatuto y a no descalificarse públicamente, es lo que se marcaría exclusivamente dentro de esos puntos.

Y, en el tema de las disposiciones comunes, ya me fui hasta la pagina seis, aquí se esta hablando de publicar en sus estrados y en su pagina de internet la lista de consejeros; nos hizo favor la Comisión Electoral que para esta instalación ya emitió este padrón, ahorita ya los que estamos presentes estamos registrados conforme al listado que ya nos otorgo la Comisión Nacional Electoral, porque en muchos estados si se tenían que regular porque había cambios y ajustes de consejeros, entonces la Comisión tenía la ultima palabra y emitía el padrón, pero en este caso ya para esta instalación, ya se cumplió, tenemos por parte de la mesa directiva un documento donde la comisión nos dijo quienes son los que podrían estar presentes en esta instalación y son los que iban a constituir la plenaria, por lo tanto, quedaría este inciso a) diciendo que cualquier observación al listado de consejeros y consejeras integrantes del VII Consejo Estatal se realizará ante la Comisión Nacional Electoral, exclusivamente quedaría así, redactando para que sea, cualquier compañero de cualquier municipio o alguien que diga, yo tenía que haber sido consejero, bueno pueda presentar su solicitud ante la Comisión Nacional Electoral y esta lo resolverá de manera oportuna, hasta antes de la votación de la plenaria, porque a final de cuentas, ellos van a traer el listado nominal de consejeros y tendrán que revisar las observaciones y de estas hacer sus ajustes, y lo que sea necesario publicar se realice por lo menos 48 horas antes, perdón, del inicio de la plenaria del día 17 de marzo, sería lo que encuadraríamos en este inciso a) porque en si el padrón ya existe.

En lo general es lo que yo pudiera observar, es como lo pudiéramos adecuar si se queda la fecha 17, si por ahí hay alguien que dijera vamos a ponerlo para el 24, a bueno, si fuera eso, regularíamos el periodo corto que se desprendería si pasáramos a fecha del 24, esos días, si alguien más dice vámonos hasta el 31 vuelve a pasar lo mismo, nada más vamos recorriendo fechas y vamos ajustándolo conforme a las propuestas que hagan, la única observación es, que el 14 se va el Comité Estatal, lo que alargamos de la clasificación de los consejeros y consejeras, eso se va a hacer del punto uno, dos y tres y nada más enmarcaríamos al respecto al reglamento y al estatuto y a no descalificarse públicamente, es lo que se marcaría exclusivamente dentro de esos puntos.

Y, en el tema de las disposiciones comunes, ya me fui hasta la pagina seis, aquí se esta hablando de publicar en sus estrados y en su pagina de internet la lista de consejeros; nos hizo favor la Comisión Electoral que para esta instalación ya emitió este padrón, ahorita ya los que estamos presentes estamos registrados conforme al listado que ya nos otorgo la Comisión Nacional Electoral, porque en muchos estados si se tenían que regular porque había cambios y ajustes de consejeros, entonces la Comisión tenía la ultima palabra y emitía el padrón, pero en este caso ya para esta instalación, ya se



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

dudas para que pueda aclararles, la mesa tendría que abrir la discusión del documento, en lo general, posteriormente ya en lo particular conforme se ha ido planteando, pero si me permitiera la mesa, dudas del documento de lo que se esta exponiendo, para que se vaya abriendo el debate, exclusivamente del documento a favor o en contra de lo que se esta estableciendo, pero dudas respecto de lo que se esta exponiendo.

Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Bien compañeras consejeras y consejeros  
Su nombre compañera consejera

María del Sol Lemus Arias  
Compañera de Mineral de la Reforma solo una observación en el capitulo III pagina seis, inciso h) dice

Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Haber le presto el micrófono para que la escuchen todos compañera, por favor.

María del Sol Lemus Arias  
Dice, en el esqueleto de la convocatoria que estamos ahorita en estos momentos leyendo, dice, los integrantes de la Comisión Nacional Electoral y su personal así como de los órganos de partido tienen la obligación de abstenerse de hacer campaña, pero no especifica que órganos, mas sin en cambio la convocatoria nacional expedida por el partido nacional, dice en su capitulo II párrafo VII los integrantes de la Comisión Nacional Electoral y los órganos de dirección nacional y estatales tienen que abstenerse de hacer campaña, solamente eso mesa directiva y que se diga que órganos, que se estipule nada mas, bien, es todo.

Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Esta bien. Quedo el contenido compañero Ricardo.

Ricardo Gómez Moreno  
si me permitiera la mesa, dudas del documento de lo que se esta exponiendo, para que se vaya abriendo el debate, exclusivamente del documento a favor o en contra de lo que se esta estableciendo, pero dudas respecto de lo que se esta exponiendo.

Ing. Alejandro Hernández Ballina  
Bien compañeras consejeras y consejeros  
Su nombre compañera consejera

María del Sol Lemus Arias  
Compañera de Mineral de la Reforma solo una observación en el capitulo III pagina



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

A ver compañeros vamos a abrir la ronda de los pros y en contra, creo por lo que veo, no hay necesidad. Los que estén de acuerdo entonces con la lectura de la convocatoria como viene, haciendo la observación que dijo la compañera, sírvanse levantar su voto, en lo general, en lo general.

Mayoría absoluta compañeros.

En contra: no hay

Abstenciones:

**POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONSEJEROS.**

Ricardo Gómez Moreno

En lo particular en lo que se estableció de fecha

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Ahora en lo particular, sobre todo refiriéndose a las fechas, si alguien quiere participar.

Alguna observación en lo particular.

Su nombre compañero consejero.... Javier

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Me queda un poco la duda compañero, en la situación de la ilegalidad que pudiera haber, no le escuche, no le entendí, en la temporalidad, sobre la convocatoria. El estatuto maneja que tienen que ser 45 días, y no tenemos el tiempo, que pasaría de alguna manera; y la otra situación sería la temporalidad de la cual decíamos y si me lo permiten tengo otra observación, en cuanto si no se violentan los principios de democracia en cuanto a la promoción compañero, dado que usted esta, bueno plantea que se encima prácticamente la promoción de campaña, por los tiempos que maneja usted, sino se violentarían por ahí algunos principios de de igualdad, en el sentido de que no todos los compañeros y compañeras que quieran ser participes de este proceso, pues digamos que si hay compañeros y compañeras que han estado al frente de la organización de un organismo, pues de alguna manera lleva ventaja, si hay compañeros que son de base y tienen la intención de participar compañeros como que se quedaría prácticamente exento de esa igualdad, sería injusta.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

como viene, haciendo la observación que dijo la compañera, sírvanse levantar su voto, en lo general, en lo general.

Mayoría absoluta compañeros.

En contra: no hay

Abstenciones:

**POR UNANIMIDAD QUEDA APROBADA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONSEJEROS.**

Ricardo Gómez Moreno

En lo particular en lo que se estableció de fecha



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

reglamento ya contraviene al estatuto en varias cosas, entonces aquí se aplicaría en primer término lo que dice la resolución del Tribunal, básicamente dice, el reglamento ocúpalo siempre y cuando no contravenga ni resolución y el estatuto, tu estatuto te habla de la renovación de órganos y mi resolución habla de la inmediatez en su aplicación de la renovación, porque habías hecho lo contrario, incluso se anularon acuerdos del congreso nacional en la misma resolución por parte del tribunal, entonces esa parte queda yo creo salvada, porque estamos recogiendo lo que dice el propio tribunal, ahora el tema de la campaña efectivamente hay un asunto de igualdad, pero sería de igualdad para todos, lógico que estamos en supuestos, de que yo sí, de que yo no, pero ya son supuestos, pero la igualdad, es, en las reglas, para todos no habría, porque de las fechas que estamos estableciendo no permite abrirlo, digo en caso de que se quedara el asunto del 17, es exclusivamente eso, no es por otro asunto.

El asunto de la exigencia de los días no queda concluido con lo que dice la resolución. Y el tema de la campaña es un tema igualitario para todos, pero estas no se dan por el asunto de que la fecha del 17 que es la más propicia, que vemos después del 14, no permite abrirlo, pero bueno, eso es lo que les comentaba hace rato, si alguien más quisiera extender, las consideraciones políticas son otras, falta de dirección, falta de resolver asuntos de organización del partido, suministrar a municipios, cosas de esas que nos van a afectar directamente porque a falta de órgano de dirección, muchas cosas del partido dejarían de funcionar, hasta que no se elija.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Alguna otra participación de alguna compañera o compañero consejero. Adelante compañero Cuauhtémoc Fernández

Ing. Cuauhtémoc Fernández Hernández

Solo para hacer la propuesta de que la fecha de la elección sea el 17 de marzo, estamos ya en una etapa de una campaña federal, se me hace que no hay ningún argumento, para quedar y alargar días sin dirección del partido, que tiene que desarrollar una serie de trabajos, respecto a esta elección.

ocúpalo siempre y cuando no contravenga ni resolución y el estatuto, tu estatuto te habla de la renovación de órganos y mi resolución habla de la inmediatez en su aplicación de la renovación, porque habías hecho lo contrario, incluso se anularon acuerdos del congreso nacional en la misma resolución por parte del tribunal, entonces esa parte queda yo creo salvada, porque estamos recogiendo lo que dice el propio tribunal, ahora el tema de la campaña efectivamente hay un asunto de igualdad, pero sería de igualdad para todos, lógico que estamos en supuestos, de que yo sí, de que yo no, pero ya son supuestos, pero la igualdad, es, en las reglas, para todos no habría, porque de las fechas que estamos estableciendo no permite abrirlo, digo en caso de que se quedara el asunto del 17, es exclusivamente eso, no es por otro



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

En lo particular, les voy a pedir compañeros sírvanse levantar su voto, de acuerdo con lo que se ha especificado de acuerdo a la lectura de la convocatoria. Bájenlo compañeros.

En contra. No hay

Abstenciones. Tampoco

Queda como se dio lectura compañeros, todas las observaciones que hizo la compañera, como aclaración.

A ver compañeros pasamos al cuarto punto, y es en lo general.

Antes de la clausura yo quisiera, porque si me permiten los consejeros creo que esta reunión de consejo es muy importante, vemos al partido unido, que es lo que todos los dirigentes y militantes estaban esperando, y creo que es necesario la participación antes de que clausuremos, sobre todo de algunos dirigentes participativos en esto, porque vamos a entrar a una elección, no quisiera yo decir difícil, sino una, excelente elección, donde llevamos al mejor candidato, llevamos al mejor candidato a la presidencia de la república, y llevamos a los mejores candidatos y candidatas a diputados y diputadas y senadores, yo quisiera antes de pasemos a la clausura una participación de los compañeros consejeros.

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Si me cede la palabra tantito.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Claro que sí compañero, con gusto.

Prof. Javier Ángel Sánchez Chavarría

Le agradezco señor presidente por cedernos la palabra, no somos grandes personalidades, pero somos representantes del pueblo, yo creo que todas estas comparsa de presentaciones hace falta la congruencia maestro Luciano, hay que ser congruentes, no a,, último momento levantar la mano al PAN y en otros decir lo peor, recordemos también, recordemos también tenemos que apoyar en todos los momentos históricos al PRD compañeros, no nada más cuando sea su gente, porque compañeros.

En contra. No hay

Abstenciones. Tampoco

Queda como se dio lectura compañeros, todas las observaciones que hizo la compañera, como aclaración.

A ver compañeros pasamos al cuarto punto, y es en lo general.

Antes de la clausura yo quisiera, porque si me permiten los consejeros creo que esta reunión de consejo es muy importante, vemos al partido unido, que es lo que todos los dirigentes y militantes estaban esperando, y creo que es necesario la participación antes de que clausuremos, sobre todo de algunos dirigentes participativos en esto,



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

invitando para que como bandera también tomen la reapertura de la normal de Mexe. Compañeros egresados, pueblo de Francisco I. Madero y a nivel estado, estamos en esa lucha, se dejó perder por quienes hoy están levantando la mano, pero creemos que es tiempo compañeros.

El Mexe recordemos no es una escuela común, lleva raíces, lleva origen, lleva esencia de lucha de clase y más allá compañeros, a los compañeros egresados, por aquí hay un presidente municipal creo que hoy su compromiso va más allá, compañeros y además por ahí somos de la generación y a los otros que en su momento fueron líderes, que por aquí andan varios hoy también les reclama la escuela rural Luis Villareal, su presencia, sus aportaciones compañeros y la lucha y nos vamos campaneros, hay mucho que hablar, por hoy dejó el micrófono con esa idea, de que los están aquí presentes, están en vísperas de estar luchando en la contienda electoral, que la bandera se la apertura de la normal del Mexe, una de tantas a favor del pueblo compañeros, gracias.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Bien compañeros consejeros, ya le di la palabra al municipio de Tepetepec compañera.

María del Sol Lemus Arias

A ver compañeros, nada más una cosa como dice el profesor, hay que ser congruentes, no podemos salir, yo la verdad espero que ahora sí, los perredistas sean sinceros, sean y salgan a decir que vamos a ganar, sean sinceros porque, porque al final de cuantas no vemos mal ahorita criticando al PAN cuando el Pan tuvo y tiene las posiciones que ahorita tiene por las estructuras del PRD, eso es todo, nada más, y gracias.

Ing. Alejandro Hernández Ballina

Gracias compañera. Compañeros les pido de favor que se pongan de pie para clausurar los trabajos, ya compañero, ya compañero.

Solicitando el uso de la palabra los C. C. Pedro Porras Pérez, Hugo Jaciel Hernández Mendoza, Ma. Isabel Godínez Granillo, Fermín Gabino Brandi, Luciano Cornejo Barrera, Isidro Pedraza Chávez para resaltar la importancia de la unidad interna del Partido para esta elección federal

esa lucha, se dejó perder por quienes hoy están levantando la mano, pero creemos que es tiempo compañeros.

El Mexe recordemos no es una escuela común, lleva raíces, lleva origen, lleva esencia de lucha de clase y más allá compañeros, a los compañeros egresados, por aquí hay un presidente municipal creo que hoy su compromiso va más allá, compañeros y además por ahí somos de la generación y a los otros que en su momento fueron líderes, que por aquí andan varios hoy también les reclama la escuela rural Luis Villareal, su presencia, sus aportaciones compañeros y la lucha y nos vamos campaneros, hay mucho que hablar, por hoy dejó el micrófono con esa idea, de que los están aquí presentes, están en vísperas de estar luchando en la contienda electoral, que la



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**VII CONSEJO ESTATAL**  
**HIDALGO**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

  
**ING. ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

  
**NORMA VELAZQUEZ DE ROSAS**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**HECTOR CHAVEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**

  
**YESICA YAZMIN ROMERO**  
**CAMPERO**  
**SECRETARIO**

**CELESTINO GABINO**  
**BRANDI**  
**SECRETARIO**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

  
**ING. ALEJANDRO HERNANDEZ BALLINA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**



# PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## VII CONSEJO ESTATAL

### HIDALGO

#### **CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL ESTATAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN HIDALGO.**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en sesión del XIII Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el día 20 de agosto 2011, se aprobó el Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político, Instrumento jurídico normativo que fue aprobado por el Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave CG330/2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del 2011.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de Izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país, que desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución federal otorga al Pueblo y que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros, por lo que, la democracia es el principio fundamental, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, en virtud de que



HIDALGO

**CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL ESTATAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN HIDALGO.**

emitir oportunamente la convocatoria para elegir a los dirigentes del partido en los niveles estatal y municipal, y que de igual forma, tiene la potestad de decidir el método por medio del cual se deben de elegir a los dirigentes escogiendo de entre las opciones que se establecen en el artículo 267 del mismo ordenamiento que en lo conducente establece:

*Artículo 267. La elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo en los niveles Municipal como Estatal se realizará mediante el método electivo o un sistema mixto que tenga a bien determinar el Consejo respectivo mediante votación aprobatoria de los dos tercios de los Consejeros presentes, conforme las siguientes opciones:*

- a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente;*
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;*
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo respectivo; o*
- d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente.*

*En el caso de lo referido en los incisos a), b) y d), ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos.*

*Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos. Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos.*

Con base en las anteriores consideraciones y de conformidad con los artículos 1; 2; 3; 6; 7; 8; 65 inciso j); 106; 148; 149 incisos a) y b); 154; 255 incisos a) y b); 256 inciso b); 257; 267 inciso b); del Estatuto; 1; 2; 3; 12; 13; 14; 34; 36; 66; 67; 68; y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas ambos de este Instituto Político, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo.

## **CONVOCA**

A todas y a todos los militantes del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, en pleno uso de sus derechos políticos, de acuerdo con el mismo ordenamiento que en lo conducente establece:

*Artículo 267. La elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo en los niveles Municipal como Estatal se realizará mediante el método electivo o un sistema mixto que tenga a bien determinar el Consejo respectivo mediante votación aprobatoria de los dos tercios de los Consejeros presentes, conforme las siguientes opciones:*

- a) Por votación universal, directa y secreta de todos los afiliados del ámbito correspondiente;*
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;*

## **I. DE LAS CANDIDATURAS Y EL MÉTODO.**

### **1. SE ELEGIRÁN LOS SIGUIENTES CARGOS:**

- a) Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.
- b) Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

### **2. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL ESTATAL**

**MÉTODO.-** La elección se realizará mediante el método de **Consejo Estatal Electivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 inciso b) del Estatuto vigente, es decir, por votación de los Consejeros Estatales presentes en el Pleno del Consejo Estatal convocado para este efecto, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) La elección será organizada por la Comisión Nacional Electoral.
- b) Podrán votar solamente las consejeras y los consejeros que se encuentren registrados en el padrón de integrantes del Consejo Estatal y acreditados para la sesión que se convoca.
- c) Se contará con un número de boletas igual al del padrón de consejeros.
- d) La aparición de los candidatos en las boletas electorales será en orden alfabético, iniciando por el apellido paterno.
- e) La votación se realizará por voto directo, libre y secreto en urnas que se instalarán en el lugar del pleno del consejo. Para sufragar, los electores deberán presentar su credencial de elector expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- f) Las urnas permanecerán abiertas por un máximo de tres horas, salvo que hubiera votantes en la fila.
- g) No se permitirá el voto de consejeros en ausencia.
- h) Una vez concluida la votación, se realizará el escrutinio y cómputo frente al pleno, el responsable del órgano electoral leerá los resultados finales de la votación.

Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

- b) Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

### **2. DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL ESTATAL**

**MÉTODO.-** La elección se realizará mediante el método de **Consejo Estatal Electivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 inciso b) del Estatuto vigente, es decir, por votación de los Consejeros

### 3. DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Estatuto, la elección de los integrantes del Comité Estatal, se realizará de la siguiente manera:

- 1) El presidente que haya resultado electo, propondrá al Consejo correspondiente, los integrantes que le corresponda seleccionar;
- 2) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondientes;
- 3) Sólo será aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías presentes;
- 4) La propuesta debe incluir los nombres y las secretarías que ocuparán los integrantes del Comité Ejecutivo; y
- 5) La propuesta deberá de incluir la Secretaría de Asuntos Juveniles que será aquella persona elegida por los consejeros del ámbito que corresponda menores de 30 años, en los siguientes términos:

**a:** El registro de los candidatos a la Secretaría de Asuntos Juveniles se realizará en las mismas fechas que deban registrarse los candidatos a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General, debiendo cubrir los mismos requisitos que se establezcan para dichos cargos.

**b:** La votación de la Secretaría de Asuntos Juveniles se realizará durante la votación que se realice por los cargos de Presidente y Secretario General, en donde solamente podrán sufragar los consejeros menores de 30 años, debidamente acreditados ante la Comisión Nacional Electoral.

**c:** El computo de la votación realizada, se realizará ante la Plenaria del Consejo Estatal, debiéndose dar a conocer los resultados al momento de su término, debiéndose incluir la propuesta ganadora, en la que se presente del Comité Estatal por parte del Presidente Estatal electo, para su votación respectiva.

## II. DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

1. El pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Hidalgo con carácter Electivo, se reunirá el **17 de marzo del 2012** y será convocado para elegir al Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal e Integrantes del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática de dicha entidad federativa.

de los integrantes del Comité Estatal, se realizará de la siguiente manera:

- 1) El presidente que haya resultado electo, propondrá al Consejo correspondiente, los integrantes que le corresponda seleccionar;
- 2) La propuesta deberá respetar la representación proporcional expresada en la elección de Consejerías correspondientes;
- 3) Sólo será aceptada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Consejerías presentes;
- 4) La propuesta debe incluir los nombres y las secretarías que ocuparán los integrantes del Comité Ejecutivo; y
- 5) La propuesta deberá de incluir la Secretaría de Asuntos Juveniles que será aquella persona elegida por los consejeros del ámbito que corresponda menores de 30 años, en los siguientes términos:



ubicado en calle Tierra y Libertad no. 16, esq. Privadas del Sol, colonia Rojo Gómez de la ciudad de Pachuca, Hidalgo; dentro del periodo comprendido del **07 de marzo al 11 de marzo del 2012, con un horario de 10:00 horas a 18:00 horas**, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24:00 horas y de manera supletoria ante la Comisión Nacional Electoral, en su domicilio oficial ubicado en la calle de Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

#### **IV. DE LOS REQUISITOS.**

1. Para solicitar registro como candidato a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, deberán cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 256 inciso b) del Estatuto, presentando los documentos que los acrediten. Adicional a lo anterior deberán presentar una solicitud de registro, la cual deberá contener los datos siguientes.
  - a) Apellidos y nombre completo;
  - b) Lugar y fecha de nacimiento;
  - c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  - d) Ocupación;
  - e) Clave de la credencial para votar con fotografía;
  - f) Cargo para el que se postula;
  
2. A la solicitud se acompañará de la documentación siguiente:
  - a) Copia de Acta de Nacimiento;
  - b) Constancia de afiliación al Partido de la Revolución Democrática que compruebe una antigüedad mínima de dos años.
  - c) Copia de la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral que deberá corresponder al ámbito territorial del Estado de Hidalgo.
  - d) Declaración de aceptación de candidatura;
  - e) Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias;
  - f) Constancia de estar al corriente en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias expedidas por la Secretaría de Finanzas del Secretariado Estatal. Si se trata de aspirantes que hayan tenido cargos de elección popular o puestos en las administraciones públicas, deberán presentar una solicitud de registro en el que se recibirán hasta las 24:00 horas y de manera supletoria ante la Comisión Nacional Electoral, en su domicilio oficial ubicado en la calle de Durango número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

#### **IV. DE LOS REQUISITOS.**

1. Para solicitar registro como candidato a Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria General Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, deberán cumplir los requisitos que se señalan en el artículo 256 inciso b) del Estatuto, presentando los documentos que los acrediten. Adicional a lo anterior deberán presentar una solicitud

- i) Constancia de haber formado parte de un Comité Ejecutivo Municipal, haber sido miembro del Consejo Estatal, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Estatales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 inciso b) del Estatuto
- j) Si la solicitud de registro es presentada por conducto de algún representante, para efectos de acreditarlo se deberá acompañar el nombramiento por escrito, signado por el aspirante al cargo que se postula.
- k) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno, la cual la deberán presentar ante la Comisión Política Nacional del Partido.

La Comisión Nacional Electoral al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos al solicitante para aclaraciones o subsanar errores que sean necesarios, en un plazo que vencerá a las 24 horas del día posterior al vencimiento del periodo del registro correspondiente, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá sobre la solicitud con la documentación con que se cuente o en su caso se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

#### V. DISPOSICIONES COMUNES.

- a) Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral y su personal, así como de los Órganos Nacional, Estatal y Municipal del Partido tienen la obligación de abstenerse de hacer campaña, o de promover por cualquier medio o cualquier declaración pública, a favor de cualquier candidato o planilla registrada. La violación de esta disposición será sancionada por la Comisión Nacional de Garantías con destitución del cargo, de conformidad al procedimiento ordinario previsto en el Reglamento de Disciplina Interna.
  - b) No podrán recibir financiamiento de personas ajenas al Partido, ni de empresas, instituciones, organizaciones cualesquiera que sea su denominación, de otros Partidos, o procedentes del erario público;
- 256 inciso b) del Estatuto
- j) Si la solicitud de registro es presentada por conducto de algún representante, para efectos de acreditarlo se deberá acompañar el nombramiento por escrito, signado por el aspirante al cargo que se postula.
  - k) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Secretariado Nacional o Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno, la cual la deberán presentar ante la Comisión Política Nacional del Partido.

La Comisión Nacional Electoral al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos al

- d) Los candidatos están obligados a acatar sus disposiciones, asumir íntegramente las normas del partido, y comprometerse a cumplirlas. Su violación dará lugar a la cancelación del registro.
- e) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad del candidato beneficiario o infractor, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto.
- f) Conforme al Padrón de Consejeros Estatales determinado por la Comisión Nacional Electoral, se podrán realizar observaciones al respecto ante dicha instancia, a efecto que dicho órgano partidario resuelva conforme a derecho proceda, con 48 hrs antes del inicio de la sesión plenaria del VII Consejo Estatal Electivo de fecha 17 de marzo de 2012.
- g) Acorde a lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto, el desempeño de los cargos de dirección del Partido tendrá una duración de tres años.
- h) En términos de lo establecido por el artículo 106 del Estatuto, Quien desempeñe el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, sólo podrá desempeñarlo nuevamente hasta después de tres años de haber cesado en sus funciones.
- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Estatuto, no podrán ocupar la presidencia ni la secretaria general, ni ser parte del Comité Ejecutivo en cualquier nivel, quienes tengan un cargo de elección popular o en mandos superiores de la administración pública salvo que soliciten la licencia respectiva
- j) El requisito establecido en el artículo 256 del Estatuto, consistente en "pertener a su Comité de Base seccional, haber asistido al menos al cincuenta por ciento de las asambleas de su Comité de Base Seccional", queda eximido, en virtud de que en la actualidad no se encuentran constituidos los Comités de Base Seccionales.

## VI. TRANSITORIOS.

**DDTMEDD**

- e) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad del candidato beneficiario o infractor, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto.
- f) Conforme al Padrón de Consejeros Estatales determinado por la Comisión Nacional Electoral, se podrán realizar observaciones al respecto ante dicha instancia, a efecto que dicho órgano partidario resuelva conforme a derecho proceda, con 48 hrs antes del inicio de la sesión plenaria del VII Consejo Estatal Electivo de fecha 17 de marzo de 2012.
- g) Acorde a lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto, el desempeño de

**TERCERO.-** El Presidente y Secretario General e Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal que salgan electos por el Consejo Estatal, tomarán protesta ante la Plenaria del mismo y asumirán el cargo de manera inmediata.

Así lo aprobó el Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Hidalgo, el día 04 de marzo del 2012.

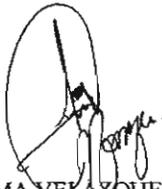
**ATENTAMENTE**

***¡Democracia ya, patria para todos!***  
**Pachuca de soto, Hidalgo marzo 04, 2012.**

**MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL**



ALEJANDRO HERNÁNDEZ BALLINA  
PRESIDENTE



NORMA VELÁZQUEZ DE ROSAS  
VICEPRESIDENTE



HÉCTOR CHÁVEZ RUÍZ  
SECRETARIO VOCAL



YESICA JAZMÍN ROMERO  
CAMPEÑO  
SECRETARIA VOCAL

Así lo aprobó el Pleno Extraordinario del VI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Hidalgo, el día 04 de marzo del 2012.

**ATENTAMENTE**

***¡Democracia ya, patria para todos!***  
**Pachuca de soto, Hidalgo marzo 04, 2012**

LOS SUSCRITOS, PRESIDENTE RICARDO GÓMEZ MORENO, VICEPRESIDENTE ALFONSO NAVARRETE VILLA, DAVID MATAMOROS BAUTISTA SECRETARIO-VOCAL, YESICA YAZMIN ROMERO CAMPERO SECRETARIA-VOCAL, BRIZEIDA MARTÍNEZ SAN JUAN SECRETARIA-VOCAL, DE LA MESA DIRECTIVA DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 Y 65 INCISO f) DEL ESTATUTO VIGENTE, DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO.

----- CERTIFICAN -----

LA PRESENTE COPIA SIMPLE EN OCHO FOJAS UTILES EN UNA SOLA CARA TAMAÑO CARTA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA A LA ELECCION DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL ESTATAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
-----

  
C. RICARDO GÓMEZ MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

LIC. ALFONSO NAVARRETE VILLA  
VICEPRESIDENTE

DAVID MATAMOROS BAUTISTA  
SECRETARIO

  
YESICA YAZMIN ROMERO CAMPERO  
SECRETARIO

  
BRIZEIDA MARTÍNEZ SAN JUAN  
SECRETARIO

LA PRESENTE COPIA SIMPLE EN OCHO FOJAS UTILES EN UNA SOLA CARA TAMAÑO CARTA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA A LA ELECCION DE PRESIDENTE O PRESIDENTA Y SECRETARIO O SECRETARIA GENERAL ESTATAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
-----

  
C. RICARDO GÓMEZ MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA